

**POLITICA SOBRE CONFLICTO  
DE INTERESES**

**AREA BURSATIL**

**Listado de contenido**

1.	Objetivo	3
2.	Alcance	3
3.	Responsabilidad	3
4.	Documentos relacionados	3
5.	Reglamento	3
5.1	Integración	3
5.2	Selección de miembros	3
5.3	Periodicidad de las revisiones	4
5.4	Esquema de votación	4
5.5	Obligación del Comité de Inversión	4
5.6	Mecanismos o Indicadores de Análisis	5
5.7	Documentación de los Acuerdos	5
5.8	Informe a la Junta Directiva	6
5.9	Gestor de Portafolios	6
5.10	Revelación de la Información del Gestor	7
5.11	Sustitución	7

**Hecho por:**

Nombres de Funcionarios **Maureen Marín Chacón**

**Aprobado por:**

Nombres de Funcionarios **Dalianela Redondo Cordero** Gerente de BCT  
Sociedad de Fondos de  
Inversión S.A.

**Area Responsable:**

Nombres de Funcionarios **Maureen Marín Chacón** Gestor de Portafolios

**Periodicidad de revisión**

Anual o cuando se presente algún cambio importante en las políticas, procedimientos, leyes, regulaciones u otros que ameriten su revisión.

Fecha de Aprobación          Fecha de Revisión          Fecha de Entrada en Vigencia

Octubre 2011

Yo Dalianela Redondo Cordero, me comprometo a coordinar la actualización de este procedimiento en caso de ser necesario. Y además a circular entre mis colaboradores cada actualización o revisión.

---

Firma del Jefe Responsable

## PL-CI 01 POLITICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERES- AREA BURSATIL

### 1. Objetivo

Con el objetivo de resaltar los principios de transparencia, lealtad, buena fe, confianza y ética que como participante del mercado BCT Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BCT Valores Puesto de Bolsa S.A. deben cumplir en protección de sus inversionistas, se ha elaborado el presente documento recopilando las posibles situaciones en las que podrían presentarse casos de conflicto de interés y se han establecido las políticas necesarias para normar dichas situaciones, tomando en cuenta que actualmente el mercado de valores representa uno de los pilares más importantes en la economía de los países, por lo que la regulación referente a los conflictos del intermediario que puedan ir en detrimento del inversionista se ha retomado con mayor profundidad tanto en la Ley Reguladora del Mercado de Valores como en la reglamentación implementada por la Superintendencia General de Valores.

### 2. Alcance

Este procedimiento aplica al área bursátil de Corporación BCT.

### 3. Responsabilidad

*Ejecución* Gerencia de Unidad Bursátil

### 4. Documentos relacionados

N/A

### 5. Política

**Conflicto de Interés:** Se define como aquella situación que coloca al operador o intermediario frente a un posible interés económico directo o indirecto, actual o futuro, que simultáneamente se contrapone con el interés de su cliente. Su nombre se deriva de la existencia paralela de dos o más intereses o deberes, que se oponen y que eventualmente pueden influir sobre la toma de decisiones del intermediario.

La política sobre conflictos de interés aplica a :

**5.1 Actividades que realicen los funcionarios y directivos de la unidad bursátil en relación con los clientes tanto de los fondos de inversión como**

### ***del Puesto de Bolsa***

Manejo de Información privilegiada: Se entiende por información privilegiada, toda información concreta, referente a uno o varios valores o a sus emisores, que no haya sido dada a conocer al público y pueda influir en los precios de dichos valores.

-Ni los directores, gerentes, asesores o funcionarios de la Unidad Bursátil que dispongan de información de carácter privilegiado deberán realizar directa o por interpuesta persona operaciones en el mercado sobre los valores referentes a dicha información.

Adicionalmente no podrán comunicar información privilegiada a terceros o de realizar recomendaciones de operaciones con dichos valores.

-Cuando los directores, gerentes, asesores o funcionarios de la Unidad Bursátil operen por cuenta propia , es decir cuando asumen el rol de inversionista , no deben adquirir títulos valores que después podrían venderse a clientes de las carteras administradas en detrimento del interés de estos últimos, es decir postergando el interés de su cliente en beneficio propio.

De igual forma deberán realizar dichas operaciones exclusivamente por medio del puesto de bolsa representante.

- No deben atribuirse valores a sí mismos o a su grupo de interés económico, cuando los clientes los hayan solicitado en condiciones idénticas o mejores.

-Todo funcionario que reciba órdenes de un cliente o asesore sobre inversiones en valores debe dar absoluta prioridad al interés de su cliente y no anteponer la venta de valores propios o de empresas relacionadas a la venta de valores de la misma clase que sus clientes hayan ordenado vender en condiciones idénticas o mejores.

- No se deben ofrecer ventajas, incentivos, compensaciones o indemnizaciones de cualquier tipo a un cliente en perjuicio del fondo de inversión en el que participe, de otros o de la transparencia de las operaciones del Puesto de Bolsa.

- La información que los intermediarios posean de sus clientes debe ser de carácter confidencial y no podrá ser utilizada en beneficio propio ni de terceros.

- Los directores, representantes, agentes, funcionarios y asesores de la Unidad Bursátil, deberán informar a los clientes y a la Superintendencia sobre las vinculaciones económicas o de cualquier otra índole que puedan comprometer

su imparcialidad.

### **5.2 Del Gestor de Portafolios de BCT Sociedad de Fondos de Inversión S.A.**

- Cuando exista conflicto de intereses entre distintos fondos de inversión el Gestor de Portafolios no debe privilegiar a ninguno de ellos, en cuyo caso debe abstenerse de realizar cualquier movimiento en favor de uno de ellos o ejecutar un beneficio en igualdad de condiciones para los portafolios involucrados.
- No debe provocar en beneficio propio o ajeno una formación artificial de precios de los títulos valores que se transan.
- Debe abstenerse de multiplicar las transacciones de forma innecesaria y sin beneficio para el o los fondo de inversión que administra.
- Al administrar simultáneamente dos o más fondos de inversión, en razón de su posición de confianza no podrá realizar una operación que lo beneficie a él como intermediario en detrimento del interés de sus clientes.
- No debe asesorar a la sociedad administradora para que adquiera títulos que son emitidos por una sociedad en la cual el Puesto de Bolsa Representante, o los directores, representantes o empleados de la sociedad o el grupo económico al cual pertenece, mantienen una relación económica, jurídica, familiar o de otra índole, lo cual puede ir en detrimento del fondo de inversión.
- No debe utilizar los valores cuya custodia le haya sido encomendada para operaciones no autorizadas por los titulares de dichos valores en beneficio propio.
- No podrá transferir títulos de un fondo a otro sin efectuar una operación mediante la Bolsa Nacional de Valores.

### **5.3 Funcionarios de la Calificadora de Riesgo**

- Los funcionarios que pertenecen a la sociedad calificadora de riesgo de los fondos de inversión administrados, no deberán ser funcionarios de la sociedad como tal ni de su grupo de interés económico, ni de los puestos de bolsa o entidades de banca de inversión que hayan participado en la estructuración de los productos, ni en las entidades que se desempeñan como fiduciarios de fideicomisos emisores, ni de entidades que hayan suscrito contratos de

suscripción de los valores.

**5.4 Actividades y servicios que realicen otras sociedades o sus funcionarios del mismo grupo respecto a los valores o fondos administrados por la Unidad Bursátil.**

- La Sociedad Administradora no podrá realizar transacciones en los fondos de inversión administrados por ella.
- En el caso de las empresas subsidiarias de Corporación BCT, éstas podrán ser parte de la cartera activa de los fondos de inversión como emisores.
- BCT Valores brindará los servicios de Custodia de Valores y efectivo, en su categoría de Custodia B, siguiendo las directrices establecidas en el Contrato de Custodia establecido entre ambas partes.
- Las Agencias de Corporación BCT ofrecerán soporte operativo en la tramitación de solicitudes de inversión y liquidación de fondos de inversión, pero la asesoría hacia el cliente se canalizará directamente por los Agentes certificados para tales efectos.

**5.5 Transacciones con valores y fondos de inversión en relación con las entidades del mismo grupo económico.**

- BCT Valores Puesto de Bolsa S.A. en calidad de Agente Colocador no debe percibir comisiones por concepto de transacciones realizadas a los fondos de inversión en porcentajes superiores a los pactados con la administración de la Sociedad Administradora.
- A pesar de que la cláusula Décimo novena del Contrato de Fondos de Inversión celebrado entre el inversionista y la Sociedad Administradora, faculta la posibilidad que en casos de que existan saldos deudores por cuenta del inversionista de cualquier naturaleza, a favor de Corporación BCT o de cualquiera de sus subsidiarias, la Sociedad proceda a realizar buen pago de dichas deudas, y se retengan o hagan deducciones sobre los recursos, fondos o valores custodiados o administrados por BCT SFI, S.A., el procedimiento interno establece que debe mediar para la ejecución de dichos pagos una autorización expresa del inversionista, adicional al contrato firmado y sobre esa transacción específica, en la cual indique su aprobación al uso de los recursos o valores existentes en su fondo de inversión con el objetivo de subsanar saldos pendientes con otras subsidiarias de la Corporación.

La aplicación de la cláusula décimo novena por sí sola, solo será utilizada como último recurso, si el inversionista a pesar de ser informado no se pronuncia expresamente.

#### 5.5 Actuación de los funcionarios de la Unidad Bursátil

- Los funcionarios deben cumplir fiel y lealmente sus funciones, por lo que se abstendrán de participar en las actividades que sean incompatibles con las funciones para las cuales fueron contratados.
- Los funcionarios deben abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta, deben ser claros en sus explicaciones evitando inducir a error a sus clientes o a terceros.
- Los funcionarios no pueden divulgar información propia de la actividad interna de la compañía, así como efectuar actos o negocios que pongan en peligro la estabilidad de la misma.

#### **Fin de la política**